



REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64/2026

SANTIAGO, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2025; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y las modificaciones introducidas en este por el Decreto Supremo N° 001 de 2022 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Publicado en el Diario Oficial el día 11 de Marzo de 2022; la Resolución Exenta N° 308, de 2025, que establece el orden de subrogación para el cargo de Defensor de la Niñez; la Resolución Exenta N°48/2019 que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez de fecha 26 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se registrarán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
3. Que en virtud de los considerandos precedentes se llevará a cabo el proceso de selección para el cargo Profesional de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos de la Defensoría de la Niñez, del área de Educación.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° de los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el reclutamiento de personal se realizará mediante un sistema de selección de convocatoria abierta, con las excepciones calificadas que el (la) Defensor(a) señale, derivados de la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación, conforme a la resolución fundada que el (la) Defensor(a) dicte al efecto.
5. Que el proceso de selección se llevara a cabo a través del portal de Empleos Públicos y que, en virtud de lo señalado, se han elaborado las siguientes Bases de Selección, que serán las normas que registrarán el proceso de selección antes indicado.



RESUELVO:

- I. **APRUÉBANSE** las Bases del Proceso de Selección para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos de la Defensoría de la Niñez, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
UNIDAD ORGANIZACIONAL DE DEPENDENCIA	Defensoría de la Niñez
LINEA DE MANDO	Directora de Promoción y Difusión de Derechos
CALIDAD JURIDICA	Código del Trabajo
REGIÓN	Metropolitana
CIUDAD DE DESEMPEÑO	Santiago
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	\$2.100.000.-
PLAZO DEL CONTRATO	3 meses plazo fijo, posterior indefinido sujeto a evaluación
JORNADA	Completa (44 horas Semanales)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

La renta indicada en el aviso \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2026.

La renta informada, corresponden a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso.

Si bien la ciudad de desempeño es Santiago, se requiere disponibilidad para viajar.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1 Misión y Desafíos del Cargo

La misión de este/a profesional es colaborar en la generación de acciones de educación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, considerando su participación efectiva, así como la incorporación de actores estratégicos, tanto del ámbito público como privado.

En el ejercicio de sus funciones, el o la profesional también deberá participar en el desarrollo de los planes de formación en derechos humanos de la niñez y adolescencia, como en la facilitación de talleres, charlas y actividades diversas de productos institucionales, promover conocimiento y efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto a garantes principales como a los propios niños y niñas, para la consolidación de una cultura de respeto y reconocimiento de éstos como sujetos de derecho y dotándolos de herramientas para que puedan exigirlos.

Deberá contribuir al cumplimiento del mandato legal relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales relativos a los derechos de la niñez y adolescencia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, junto con la legislación nacional, especialmente la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Lo anterior, para el cumplimiento especialmente del artículo 4, letras a), d), e), h), i), k), l), m), n), ñ), o) y especialmente p) de la Ley N° 21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, junto con el artículo 23 del Decreto 15, que Aprueba los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Además, el/la profesional deberá trabajar colaborativamente con los/as profesionales que conformen la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos; y en la medida que se requiera, con distintas Unidades, Áreas y Sedes de la Defensoría de la Niñez y con instituciones nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, para cumplir con los lineamientos institucionales; promoviendo y coordinando acciones y procedimientos con enfoque de derecho.

2.2 Funciones

- I. Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de planes de educación en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes para dar cumplimiento al mandato legal.
- II. Colaborar en el diseño e implementación de una estrategia educativa en derechos humanos de NNA, dirigida a los órganos de la administración del Estado, a la sociedad en su conjunto, además, a los propios NNA, considerando, es este último caso, las característica y necesidades de sus destinatarios para su diseño e implementación.
- III. Colaborar en la generación de planes, metodologías e instrumentos que facilite que niños, niñas y adolescentes puedan expresar su opinión y ser oídos en los asuntos que les conciernen en la definición de las cuestiones relacionadas con el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.
- IV. Contribuir en la implementación de mecanismos de información y comunicación permanente, que contribuyan con la promoción y respeto de los derechos de NNA, a nivel regional y local, específicamente con foco educativo, que además permitan identificar las necesidades de la infancia desde el punto de vista de sus derechos y garantías fundamentales.
- V. Colaborar con instituciones públicas y privadas en el diseño de estrategias para para la educación en derechos humanos de los NNA.
- VI. Elaborar y hacer seguimiento a documentos especializados y guías que promuevan el conocimiento y comprensión de los derechos de la niñez y la adolescencia para diversos públicos objetivos, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes.
- VII. Desarrollar y ejecutar propuestas metodológicas para la participación de niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos educativos formales y no formales, resguardando su derecho a opinión y a ser oídos como señala el Artículo 4) letra l) de la Ley 21.067.

- VIII. Implementar y hacer seguimiento a acciones de incidencia en el ámbito de la incorporación del enfoque de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contextos educativos formales y no formales.
- IX. Participar en mesas de trabajo, públicas y privadas, que propendan a la promoción de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes para fortalecer el trabajo colaborativo interinstitucional.
- X. Participar en la elaboración de convenios relativos a las actividades de la Unidad.
- XI. Participar en proyectos transversales a la institución desde su experticia.
- XII. Atender requerimientos relacionados con la educación en derechos de niños, niñas y adolescentes.
- XIII. Realizar y/o apoyar las funciones, productos y proyectos de la Defensoría de la Niñez.

2.3 Relaciones Funcionales Internas y Externas

Entidades internas: este cargo se relaciona directamente con el/la Encargado/a de Educación y de manera indirecta con la o el Director/a de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos. A su vez, se puede vincular con Directores/as de otras Unidades, Áreas y Coordinadoras(es) de las Sedes Regionales, presentes en la orgánica de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, incluyendo coordinación con los profesionales, entregando información y apoyo oportuno en materia de su competencia.

Entidades Externas: el cargo se relaciona con:

Organismos de la Administración del Estado
 Organismos autónomos del Estado
 Organizaciones de la sociedad civil
 Organismos y organizaciones de DDHH nacionales e internacionales
 Organizaciones o grupos de niños, niñas y adolescentes
 Entre otros

2.4 Responsabilidades

Alcanzar metas institucionales
 Colaborar con el despliegue de acciones educativas formales y no formales de acuerdo a los objetivos estratégicos institucionales.
 Cumplir con evaluaciones de desempeño.
 Cumplir con la reportabilidad institucional.

3. REQUISITOS DEL CARGO

3.1 Requisitos Formativos y Experiencia

FORMACIÓN PROFESIONAL

Será requisito excluyente título profesional de Profesor/a, Trabajador Social, Psicólogo Social, Sociólogo/a, Antropólogo o carrera afín de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado, o un título validado en Chile según la legislación vigente.

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	Deseable especialización en Derechos Humanos de la Niñez, Inclusión, mediante postgrados, Diplomados o cursos de capacitación; así como también conocimiento en el uso de Moodle.
EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE	<p>Mínima de 2 años en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseño e implementación de planes de trabajo que incluyan la promoción de derechos humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes con sociedad civil, poderes del Estado, los propios niños, niñas y adolescentes, y la sociedad en general. II. Elaboración de documentos técnicos y especializados sobre Derechos Humanos o niñez. III. Deseable tener experiencia laboral en el Sector Público.

3.2 Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- a) Ser ciudadano/a.
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- d) No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N°20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.
- e) No haber sido inhabilitado/a, por las causales señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe/a de Departamento inclusive.
- e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

4. COMPETENCIAS DEL CARGO

4.1 COMPETENCIAS GENERALES SEGÚN TIPOLOGÍAS Y NIVELES DE EXIGENCIA			
INTERPERSONALES	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Superior
Flexibilidad y adaptabilidad al cambio: capacidad de adaptarse a diferentes situaciones imprevistas, ser capaz de asumir tareas no programadas y/o modificar las estrategias de forma eficiente según amerite la ocasión.			
Actuar de forma autónoma: capacidad de tomar algunas decisiones de forma independiente sin la necesidad de supervisión, ni dependencia a recibir instrucciones cuando lo ameriten las condiciones.			
SISTÉMICAS	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Superior
Articulación de redes: habilidad para relacionarse y coordinarse proactivamente con instituciones o personas del entorno institucional de la Defensoría de la Niñez.			
Comunicación: se refiere a la capacidad de comunicación, tanto verbal como escrita, que involucre redacción, claridad, rigurosidad y uso correcto de fuentes.			
Trabajo en equipo: refiere a la capacidad de desarrollar proyectos y/o funciones en un entorno de colaboración armoniosa y eficiente. Implica respeto, comprensión, responsabilidad y disponibilidad.			
Planificación, orden y orientación a resultados: refiere a organizar y estructurar las tareas encomendadas, guardando registro de ellas, respetar los plazos de entrega, ser puntual o cumplir con indicadores y los compromisos adquiridos en lo que respecta a la orientación a resultados.			

5. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

1. **Evaluación Curricular:** corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los/as postulantes considerando los siguientes subfactores:
 - Formación Pregrado



- Especialización
 - Experiencia Laboral
- ✓ La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que la especialización (postgrado, Diplomado, cursos de capacitación) y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.
 - ✓ Se valorará a los/as postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.
 - ✓ La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador o contratos anteriores que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados y/o contratos. Para efectos de acreditar la experiencia específica se podrán presentar los siguientes certificados:
- Certificados extendidos por empleadores, sea esta persona natural o jurídica y/o copia simple de los contratos de trabajo donde se especifiquen las funciones.
 - ✓ Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los/as postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes.
 - ✓ Con el objeto de hacer viable el proceso de selección, en caso de que sean menos de 30 postulantes quienes superan la evaluación curricular, la Defensoría podrá flexibilizar el puntaje de corte y se aplicará el nuevo criterio a todos/as los postulantes hasta llegar a un mínimo de 30, salvo que dichos criterios no sean posibles de flexibilizar dado el propósito del cargo.
2. **Evaluación Psicolaboral:** se evaluará la adecuación psicolaboral del/la postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.
 3. **Prueba técnica de conocimiento y experiencia para el cargo.**
 4. **Entrevista de apreciación global:** consiste en una entrevista personal al o la candidato/a, realizada por un Comité de Selección, que busca el reconocimiento del ajuste del postulante al rol, en su contexto institucional, grado de responsabilidad, y en términos de su motivación y aportes al cargo en postulación. La definición de candidatos(as) elegibles se definirá de acuerdo con el ranking obtenido a partir de la evaluación global

Las etapas 2, 3 y 4 podrá ser realizada vía telemática y/o presencial.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes haya superado todas las etapas.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La descripción del cargo, sus requisitos y su pauta de evaluación se encontrarán disponibles en el portal www.empleospublicos.cl, desde la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocido por todos/as los/as postulantes.

a. Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados



en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

b. Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae con indicación de al menos 2 contactos de referencias de los últimos 5 años de experiencia laboral.
- Copia de Cedula de identidad
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido
- Copia de certificados o documentos que acrediten postgrado, Diplomado o cursos de capacitación.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Declaración jurada simple que indique cumplir con los requisitos exigidos en las letras b, c, d y e del punto 3.2 "Requisitos Generales" de las presentes Bases.

Los documentos y certificados con fecha de vigencia en su contenido, deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.

c. Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones tendrá una duración de 7 días hábiles que comenzaran a regir a partir de su publicación en el portal de Empleos Públicos.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que la institución, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a gestionpersonas@defensorianinez.cl.

d. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los/as postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3 y 6.b, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima de cada etapa determinará el paso a las etapas posteriores. Los postulantes tendrán un tiempo máximo de atraso permitido de 15 minutos desde la hora de citación para las etapas 2 y 3. De exceder dicho plazo, el postulante quedará excluido del proceso de selección.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Especialización Deseable	Master o magíster en materias deseables	10	9	33
	Diplomado en materias deseables	8		
	3 o más capacitaciones deseables	5		
	A lo menos 2 capacitaciones deseables	2		
	A lo menos 1 capacitación deseable	1		
	Sin capacitación deseable	0		
Experiencia Laboral relacionada con el cargo	Experiencia mayor a 2 años en cargo o función similar.	10	9	33
	Experiencia de al menos 2 años en funciones indicadas en punto 3.1 de las presentes bases.	8		
ETAPA 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Psicolaboral	Recomendable	30	15	30
	Recomendable con observaciones	15		
	No Recomendable	0		
ETAPA 3: PRUEBA TÉCNICA		FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica	Supera puntaje mínimo de prueba técnica	25	25	25
	No supera puntaje mínimo prueba técnica	0		
ETAPA 4: ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista de apreciación global	Alto ajuste del/la postulante	30	20	30
	Medio ajuste del/la postulante	20		
	Bajo ajuste del/la postulante	10		

Cada uno de los puntajes asociados a un sub factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje mínimo por cada etapa. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

9. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del proceso de selección, la Unidad de Gestión Institucional confeccionará una nómina con aquellos/as postulantes que hayan superado todas las etapas y sus puntajes, la que será presentado al Defensor de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El Defensor de la Niñez podrá realizar una entrevista a los/as candidatos/as idóneos.



10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Defensor de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta.

La Unidad de Gestión Institucional notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, el Defensor de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, o durante el primer mes de desempeño, el/la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Asimismo, de las nóminas de elegibles se podrá contactar a los/as postulantes para ocupar vacantes de funciones y/o requisitos similares por un período 1 año.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o, la institución deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

11. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Plazos
Postulación	Plazos
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	7 días hábiles a partir de la publicación en el portal de Empleos Públicos.
Selección	Plazos
Proceso de Evaluación y Selección	25 días hábiles a partir del cierre del proceso de postulaciones.
Finalización	Plazos
Finalización del Proceso	3 días hábiles a partir del término del proceso de selección.

Todas las notificaciones a los/as postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del/la postulante seleccionado/a que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

Eventualmente se podrán modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, cambios que serán informados por correo electrónico a cada uno de los/as postulantes.



- II. **PUBLÍQUESE**, el presente proceso de selección y las Bases para proveer el cargo de Profesional de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos de la Defensoría de la Niñez, en el portal de Empleos Públicos y en la página web de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**CAMILA DE LA MAZA VENT
ABOGADA
DEFENSORA (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GAS/CSA/PTG
Distribución

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez

PTG

64

Firmado electrónicamente por:



Nombre	CAMILA DE LA MAZA VENT
Cargo	Directora Unidad de Promoción y Difusión de Derech
Fecha y hora	viernes, 13 febrero 2026 12:52:23
Visado	PTG